

17-18

GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SEGUNDO CURSO

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



DERECHO CONSTITUCIONAL I (CCJAAPP)

CÓDIGO 66011028

UNED

17-18

DERECHO CONSTITUCIONAL I (CCJAAPP)

CÓDIGO 66011028

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	DERECHO CONSTITUCIONAL I (CCJAAPP)
Código	66011028
Curso académico	2017/2018
Departamento	DERECHO CONSTITUCIONAL
Título en que se imparte	GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Curso	SEGUNDO CURSO
Periodo	SEMESTRE 1
Tipo	OBLIGATORIAS
Nº ETCS	6
Horas	150.0
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

1. Presentación

La asignatura de Derecho Constitucional I se encuadra como obligatoria en el Grado de Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas y tiene asignados 6 créditos. Forma parte de un grupo de cuatro asignaturas de comprenden todo el Derecho Constitucional. Por ello se pretende ofrecer una base de conocimientos y la adquisición de un lenguaje técnico-jurídico que facilite el estudio de las restantes asignaturas (Derecho Constitucional II, III y IV). De todas ellas es la más genérica, lo que no debe identificarse con superficial. Se aprenden los conceptos más básicos, el esquema institucional y funcional del Estado. Por ello es imprescindible asentar bien este esqueleto para dar cabida al conjunto de conocimientos que supone el resto de las asignaturas de Derecho Constitucional.

En estos temas se pretende, ante todo, dar a entender los conceptos nucleares del Derecho Constitucional y, después de ello, ofrecer una serie de datos que los completen, y permitan a quien se inicia en estas tareas, encuadrar esta disciplina dentro de los estudios jurídicos del grado de Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas.

En nuestro caso, tanto los conceptos básicos como los elementos complementarios se sitúan dentro de un sistema u ordenamiento jurídico, entendido como conjunto normativo, es decir, como conjunto de normas expresivas de mandatos generales o particulares que, por diversas razones, deben ser cumplidos o deben tener algún tipo de efecto obligatorio. Tal sistema jurídico sólo es comprensible si comenzamos por tomar como referencia dos realidades normativas complementarias: por un lado, el Estado y, por otro la Constitución. Ocurre, sin embargo, que esas dos realidades normativas son parcialmente intercambiables: el Estado es regulado por la Constitución, y no sólo por la Constitución, y la Constitución no puede existir sin el Estado.

El Derecho Constitucional se puede contemplar como punto de llegada de un proceso político, o como punto de partida de un ordenamiento jurídico. Como punto de llegada

del proceso constituyente del Estado y como punto de partida del derecho creado por el Estado constituido. Es, por tanto, el punto de intersección entre la Política y el Derecho. Es un Derecho Político, en el sentido de que es un derecho que regula cuestiones políticas, un Derecho para la ordenación de un proceso a través del cual la sociedad se autodirige políticamente; esto es, se dota de las medidas necesarias para adaptarse al cambio y, si puede para anticiparlo y promoverlo. La función del Derecho Constitucional es la de ofrecer un cauce al proceso de autodirección política de la sociedad. El Derecho Constitucional se diferencia de las demás ramas del Derecho en que es un Derecho de mínimos, mientras que las demás son Derechos de máximos. Por esta razón en las demás ramas del derecho las normas pretenden agotar la materia que regulan, intentan prever todos los supuestos que pueden producirse en cualquier esfera de la vida social: civil, mercantil, laboral, etc. La voluntad del legislador es la de regular toda la vida social desde el punto de vista del contenido o del procedimiento. Esta realidad se da no por una voluntad perfeccionista del legislador, sino por la propia naturaleza del Derecho y su función social, pues en esto es en lo que consiste la seguridad jurídica. El Derecho Constitucional, por el contrario, es un Derecho de mínimos o, si se prefiere, un Derecho de límites. El constituyente no pretende prever todo ni material ni procedimentalmente, sino que quiere prever lo mínimo, tanto en un sentido como en otro.

2. Contextualización

La asignatura Derecho Constitucional I tiene como objetivo que el alumno forme una panorámica del Derecho Público. Para ello las 16 lecciones de que se compone el programa realizan un estudio del Estado como forma de organización social. Se analiza el constitucionalismo histórico español, como perspectiva temporal necesaria para el correcto entendimiento de las situaciones actuales. Los partidos políticos y el sistema electoral, como parte esencial de la democracia representativa, son también parte obligada del Derecho Constitucional. Los siguientes dos temas se dedican a la Constitución. Primero de forma genérica y con posterioridad se prioriza el análisis de la Constitución española de 1978. Dos temas se dedican a los derechos y libertades, aspecto también esencial del Derecho Público actual. Con posterioridad se realiza un estudio de las principales instituciones del Estado, atendiendo a su conformación y funciones como elementos esenciales. Se analiza la Jefatura del Estado, las Cortes Generales, El Gobierno y el Poder Judicial. Se dedica un tema al análisis del Tribunal Constitucional, otro a la Administración Pública y uno final a la distribución territorial del Estado español.

La pretensión última de esta asignatura es ofrecer al alumno un conjunto de conocimientos que permita el entendimiento de la estructura orgánica del Estado español, a la vez que le de una base para la ampliación de conocimientos.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

3. Contenidos previos recomendables

Más que una serie de contenidos previos recomendables es a juicio del equipo docente muy importante que el alumno tenga interés por seguir el devenir político e institucional del país. De ello le surgirán dudas y de éstas la pretensión de resolverlas. Es muy recomendable atender a la información de los medios de comunicación, ya sea prensa, radio o TV, y seguir en ellos el desenvolvimiento político y la actuación institucional del Estado, porque esta es la parte práctica de la asignatura, la teórica es la que se encuentra en el manual de la misma.

Es recomendable un conocimiento a nivel usuario de informática, así como del acceso a redes, fundamentalmente es muy importante familiarizarse con la plataforma en la que se ofrece la virtualización de la asignatura.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	LUCRECIO REBOLLO DELGADO (Coordinador de asignatura)
Correo Electrónico	lrebollo@der.uned.es
Teléfono	91398-8374
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CONSTITUCIONAL
Nombre y Apellidos	SALVADOR RODRIGUEZ ARTACHO
Correo Electrónico	srodriguez@der.uned.es
Teléfono	91398-8374
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CONSTITUCIONAL
Nombre y Apellidos	DANIEL CAPODIFERRO CUBERO
Correo Electrónico	dcapodiferro@der.uned.es
Teléfono	91398-6193
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CONSTITUCIONAL

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

11. Tutoría y seguimiento

El alumno podrá resolver sus dudas de los contenidos de la asignatura, así como realizar consultas, a través de tres medios:

Por correo ordinario o de forma presencial

Dr. D. Lucrecio Rebollo Delgado
Departamento de Derecho Constitucional
Facultad de Derecho de la UNED
C/ Obispo Trejo nº 2
28.040 –Madrid
Despacho 2.60

Por teléfono

Lucrecio Rebollo y Salvador Rodríguez
913988374 (Martes de 10 a 14 horas y Miércoles de 16 a 20 horas)

Por correo electrónico

lrebollo@der.uned.es
srodriguez@der.uned.es

En la virtualización de la asignatura los alumnos tienen acceso a los contenidos que se ofrecen en la plataforma aLF y que están orientados a facilitar la tarea del discente. Por ello se ofrecen también en ella formas de comunicación, como los foros, los grupos de trabajo, comunicación con el tutor y otras herramientas de comunicación, instando al alumno a su uso.

TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

Ser capaz de utilizar los valores y principios constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico español.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

4. Resultados de aprendizaje

La metodología vigente nos obliga a la distinción entre competencias y resultados de aprendizaje. Son aquellas el conjunto de conocimientos y habilidades de que dispondrá el alumno una vez finalizados los estudios de grado. Los resultados de aprendizaje se concretan en el ámbito de la asignatura. Pero ambos se encuentran interconectados, incluso puede afirmarse que unas asignaturas son cimiento para la construcción de otras. En este aspecto, el Derecho Constitucional I, es basamento sobre el que deberá apoyarse el resto de conocimientos jurídicos. De su solidez y firmeza dependerá la capacidad de soportar la construcción de conocimiento futura. Por lo expuesto, esta asignatura no tiene como

resultado de aprendizaje exclusivo el Estado, la Constitución o los órganos que regula, sino que habrá también de facilitar el acceso al resto de conocimientos jurídicos, dado que la Constitución es hoy el centro organizativo social y político.

De esta forma el trabajo que se realice en esta asignatura deberá aspirar a conseguir los siguientes objetivos:

- Comprender el funcionamiento institucional del Estado
- Comprender la relación entre órganos y funciones constitucionales como expresión del principio de división de poderes
- Hacer uso de textos normativos y normas de desarrollo de la Constitución española de 1978
- Poder hacer análisis técnicos de contenidos informativos de los medios de comunicación
- Adquirir una conciencia crítica en el análisis de las normas y de la información de carácter político
- Saber proponer medidas de mejora legislativa y de funcionamiento de la Administración
- Comprensión de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional
- Saber realizar una argumentación jurídica y aportar razonamientos jurídicos básicos

CONTENIDOS

TEMA 1. El Estado. Origen, elementos y evolución

TEMA 2. Tipologías en el Estado

TEMA 3. Constitucionalismo histórico español

TEMA 4. Democracia representativa. Partidos Políticos y Sistemas Electorales

TEMA 5. La Constitución

TEMA 6. La Constitución española de 1978

TEMA 7. Los derechos y libertades

TEMA 8. Garantías y suspensión de los derechos y libertades

TEMA 9. La Jefatura del Estado

TEMA 10. Las Cortes Generales. Organización y funcionamiento

TEMA 11. Funciones de las Cortes Generales

TEMA 12. El Gobierno

TEMA 13. El Poder Judicial

TEMA 14. El Tribunal Constitucional

TEMA 15. La Administración Pública

TEMA 16. La distribución territorial del Estado español

METODOLOGÍA

La asignatura Derecho Constitucional I tiene asignada una carga lectiva de 6 créditos ECTS, lo que equivale a que la misma debe distribuir en las actividades del alumno un total de 150 horas lectivas y se establece el siguiente reparto.

ACTIVIDADES FORMATIVAS	Materia teórica	Materia práctica
Trabajo con contenidos teóricos (Tutoría)	25%	20%
Realización de actividades prácticas - test - comentario de texto - casos prácticos	15%	20%

Trabajo autónomo - estudio del manual - preparación de las pruebas presenciales	60%	60%
TOTAL	100%	100%

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen	Examen de desarrollo
Preguntas desarrollo	4
Duración del examen	90 (minutos)
Material permitido en el examen	

Programa de la asignatura
Criterios de evaluación

La prueba presencial constará de 4 preguntas cortas de desarrollo con espacio tasado, con un valor cada una de 2.5 puntos. La última de las preguntas será un caso práctico.

En el examen no puede utilizarse ningún tipo de material, sólo el programa de la asignatura, sin ningún tipo de anotación. Su duración será de 90 minutos, y deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

Deberá contestarse cada pregunta en una extensión aproximada de 20 líneas.

Se valorará especialmente el orden en que se desarrolla el tema, la capacidad de síntesis y singularmente la claridad de los conceptos, dado que ello es muestra inequívoca de conocimiento del temario de la asignatura.

Se recomienda al alumno que utilice guiones de separación o apartados que delimiten el contenido de aquello que se pregunta, porque ello facilita la corrección y la valoración objetiva del alumno.

No es necesaria la memorización de artículos o textos legales, pero sí conocer el contenido de los mismos y fundamentalmente entender la pretensión subyacente en ellos.

Es muy recomendable el uso de una tipografía legible.

El alumno deberá utilizar una extensión aproximadamente igual en todas las preguntas.

El caso práctico pretende verificar la habilidad del alumno para aplicar un conocimiento teórico a un supuesto concreto. La extensión en la contestación deberá ser similar a la de una pregunta de desarrollo (20 líneas). No se pretende que el alumno conteste de forma sucinta, sino que fundamentalmente argumente el sentido de la deducción. La argumentación debe ser jurídica.

% del examen sobre la nota final	70
Nota del examen para aprobar sin PEC	5
Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC	10

Nota mínima en el examen para sumar la 5
PEC

Comentarios y observaciones

La evaluación de los aprendizajes da opción al alumno entre evaluación continua o no. Exponemos de forma breve las implicaciones de cada una de las posibilidades.

a) Opción por evaluación continua. Tiene carácter voluntario y el alumno no tiene que realizar actividad burocrática alguna para realizarla, únicamente una vez realizada, subirla a la plataforma en el apartado de tareas.

El 70% de la nota será la obtenida realizando la prueba presencial (examen) y el 30% restante se puede obtener realizando la prueba de evaluación continua (PEC). La nota de ésta se sumará de forma matemática a la obtenida en la prueba presencial. El examen se calificará sobre 10 y el alumno deberá obtener al menos la nota de 5 para poder sumar la obtenida en la PEC.

La PEC podrá consistir en la realización de un resumen y comentario, en palabras propias del alumno (no mera transcripción) de una sentencia, de un artículo doctrinal, de una o varias lecciones del texto básico de la asignatura, así como cualquier otra análoga que proponga el equipo docente.

Las PEC deberán haber sido realizadas antes del día 20 de enero de cada año, a través de la plataforma aLF, y será corregida por los profesores tutores. Los alumnos de los Centros Asociados donde no existiese tutor la PEC será corregida por los responsables docentes de la asignatura, es decir por los profesores de la Sede Central de la UNED. Los alumnos que no asistan habitualmente a la tutoría tienen igual derecho a realizar la PEC, y será corregida por su profesor tutor.

La nota máxima que puede obtenerse en la PEC será de 3, y en el supuesto de que el alumno no superase el examen, se guardará aquélla hasta septiembre, nunca de un curso para otro.

b) El alumno no opta por la evaluación continua. La nota de la asignatura será la obtenida en la prueba de evaluación (examen). El examen se califica sobre 10.

La escala numérica de notas es la siguiente:

0 - 4,9: Suspenso (SS)

5 - 6,9: Aprobado (AP)

7 - 8,9: Notable (NT)

9 - 10: Sobresaliente (SB)

Puede otorgarse la mención de Matrícula de Honor a los alumnos que obtengan más 9.5 en la prueba presencial, y siempre a criterio del equipo docente, y conforme a la normativa establecida para esta materia por la UNED.

12. 1. Prueba presencial (examen)

La prueba presencial constará de 4 preguntas cortas de desarrollo con espacio tasado, con un valor cada una de 2.5 puntos. La última de las preguntas será un

caso práctico.

En el examen no puede utilizarse ningún tipo de material, sólo el programa de la asignatura, sin ningún tipo de anotación. Su duración será de 90 minutos, y deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

Deberá contestarse cada pregunta en una extensión aproximada de 20 líneas.

Se valorará especialmente el orden en que se desarrolla el tema, la capacidad de síntesis y singularmente la claridad de los conceptos, dado que ello es muestra inequívoca de conocimiento del temario de la asignatura.

Se recomienda al alumno que utilice guiones de separación o apartados que delimiten el contenido de aquello que se pregunta, porque ello facilita la corrección y la valoración objetiva del alumno.

No es necesaria la memorización de artículos o textos legales, pero sí conocer el contenido de los mismos y fundamentalmente entender la pretensión subyacente en ellos.

Es muy recomendable el uso de una tipografía legible.

El alumno deberá utilizar una extensión aproximadamente igual en todas las preguntas.

El caso práctico pretende verificar la habilidad del alumno para aplicar un conocimiento teórico a un supuesto concreto. La extensión en la contestación deberá ser similar a la de una pregunta de desarrollo (20 líneas). No se pretende que el alumno conteste de forma sucinta, sino que fundamentalmente argumente el sentido de la deducción. La argumentación debe ser jurídica.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?

Descripción

La PEC podrá consistir en la realización de un resumen y comentario, en palabras propias del alumno (no mera transcripción) de una sentencia, de un artículo doctrinal, de una o varias lecciones del texto básico de la asignatura, así como cualquier otra análoga que proponga el equipo docente.

Las PEC deberán haber sido realizadas antes del día 20 de enero de cada año, a través de la plataforma aLF, y será corregida por los profesores tutores. Los alumnos de los Centros Asociados donde no existiese tutor la PEC será corregida por los responsables docentes de la asignatura, es decir por los profesores de la Sede Central de la UNED. Los alumnos que no asistan habitualmente a la tutoría tienen igual derecho a realizar la PEC, y será corregida por su profesor tutor.

La nota máxima que puede obtenerse en la PEC será de 3, y en el supuesto de que el alumno no superase el examen, se guardará aquélla hasta septiembre, nunca de un curso para otro.

Criterios de evaluación

Criterios para la realización y valoración de la PEC

1. La PEC se entrega de forma exclusiva a través de la plataforma aLF antes de las 24.00h del día 20 de enero de 2018. El formato debe ser exclusivamente en Word o PDF. El sistema informático no admite ninguna PEC una vez finalizado el plazo de entrega. Su corrección debe realizarla el tutor del Centro Asociado al que el alumno pertenece.

2. Recuerde el alumno que esta prueba es voluntaria y requiere del aprobado (5) en el examen para que se pueda sumar la calificación. Aquellos alumnos que realicen y la PEC y no superen el aprobado en la convocatoria de febrero, se les guardará la nota para septiembre, pero no de un curso para otro.

3. La prueba concatena diversos contenidos del temario, por lo que es conveniente realizarla una vez que el alumno tenga bastante avanzado el estudio del mismo.

4. La extensión mínima es de 10 páginas (tipo de letra TNR, tamaño 12, espacio sencillo).

5. Se valora la redacción y el nivel del lenguaje jurídico, así como la claridad en la expresión de ideas, y el orden en el conjunto del trabajo, teniendo especial relevancia un uso adecuado de los conceptos jurídicos y los argumentos utilizados en las valoraciones u opiniones personales.

6. No se valora la simple reproducción de doctrina, contenidos legislativos o jurisprudenciales. Tampoco se valora la reproducción simple del manual de la asignatura.

7. La PEC supone un 30% de la nota final, por ello se divide en tres bloques, asignándose un punto a cada uno de ellos, siendo obligatoria la realización de los tres. La valoración por parte del tutor será de 0 a 3 puntos. Esta nota se sumará a la del examen, que se puntuará sobre 10. De esta forma existe la posibilidad de una nota numérica de hasta 13.

8. El alumno no debe reproducir el contenido del supuesto práctico ni de las preguntas de la PEC. Es suficiente con que reproduzca el número del bloque y el número y letra de la pregunta y a continuación responda.

Ponderación de la PEC en la nota final	30
Fecha aproximada de entrega	20/01/2018
Comentarios y observaciones	

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s?

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final 0

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

El 70% de la nota será la obtenida realizando la prueba presencial (examen) y el 30% restante se puede obtener realizando la prueba de evaluación continua (PEC). La nota de ésta se sumará de forma matemática a la obtenida en la prueba presencial. El examen se calificará sobre 10 y el alumno deberá obtener al menos la nota de 5 para poder sumar la obtenida en la PEC.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788491480952

Título:DERECHO CONSTITUCIONAL I (3ª ED. 23017) (3ª de 2017)

Autor/es:Lucrecio Rebollo Delgado ;

Editorial:: DYKINSON

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

ISBN(13):

Título:CONSTITUCIONALISMO MULTINIVEL: DERECHOS Y LIBERTADES

Autor/es:Yolanda Gómez Sánchez ;

Editorial:SANZ Y TORRES

ISBN(13):9788484810384

Título:ESTADO DE DERECHO Y DEMOCRACIA DE PARTIDOS (2ª)

Autor/es:Torres Del Moral, Antonio ;

Editorial:UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID. FACULTAD DE DERECHO

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA**10. Recursos de apoyo al estudio**

La UNED como universidad especializada en el estudio no presencial, pone a disposición del alumno una serie de herramientas de docencia que conviene que éste conozca, y fundamentalmente que utilice o participe en ellas, entre las que destacan las siguientes:

- **virtualización:** Desde el principio del curso está disponible la virtualización de la asignatura, a la que todos los alumnos tienen derecho de acceso. La de Derecho Constitucional I ofrece para el curso 2012-13 los siguientes contenidos:
 - lecturas (textos de obras clásicas, artículos de prensa y artículos de revistas científicas)
 - legislación (legislación básica de desarrollo constitucional por temas)
 - jurisprudencia (las más relevantes resoluciones del Tribunal Constitucional)
 - actividades (comentarios de texto, casos prácticos, test, etc)
 - enlaces
 - programa de la asignatura
 - guía de la asignatura
 - esquemas de los temas

 - **videoconferencias:** Los centros asociados que dispongan de este medio de comunicación pueden solicitarlas al equipo docente, previa concertación. Incluso pueden conectarse varios centros asociados a la vez.

 - **Radio y TV:** Existe un tiempo disponible por asignatura en las emisiones de radio. Pueden consultar este complemento docente en la guía del CEMAV, así como el calendario de emisiones radiofónicas que se publica cada semana en el BICI de nuestra Universidad. Toda esta información también pueden obtenerse en la página WEB de la UNED.
-

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.